REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N°945

REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO DE COLOMBIA "COLOMBIACOOP"
Dda: MARICELA VIDAL CHAGUENDO Y OTRO
Rad: 2021-00188-00

Viene a Despacho la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de la siguiente irregularidad:

- Se solicita como pretensiones la suma de $3.463.847 por concepto de saldo de capital insoluto y los intereses moratorios sobre dicha suma desde el 20 de marzo de 2020 (fecha desde la que se encuentran en mora los demandados), hasta que se pague la totalidad de la obligación, pero ni del Pagaré, ni de los documentos anexos se puede establecer el capital insoluto, ni la fecha desde la cual se hacen exigibles los intereses moratorios, haciéndose necesario que se anexen los documentos correspondientes que permitan establecerlos.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisible la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería al mandatario de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. **LUIS EMIRO GONZÁLEZ DIMATE,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.349.583 y Tarjeta Profesional Nº

64.565 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 116 del 24 de noviembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia